



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 876

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 876

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Septiembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1619/16:«Declárase de Interés del D.E.M. el Operativo Integral « MAS CERCA DE LA GENTE»»-----	Pág.3
DECRETO N° 1622/16:«Declárase de Interés del D.E.M. la realización del «FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL y IX EDICIÓN DEL MERCOSUR»»-----	Pág.4 a 6
DECRETO N° 1624/16:«Disminuyanse los coeficientes fijados en el Art. 54° del Capítulo XI del Anexo II de la Ord. XVII- N° 15 (antes 2964/11): «Código Fiscal» al 50% (cincuenta por ciento) para el período comprendido entre el día 1 de Mayo y el 31 de Octubre de cada año y al 25% (veinticinco por ciento) para el período entre el 1 de Noviembre de 2016 y el 31 de Abril de 2017 »-----	Pág.7
RESOLUCION GRAL. DE RENTAS N°010/16: -----	Pág.8
EDICTO: « Cita e Intima a los contribuyentes, a los efectos de regularizar los Convenios Caidos»--	Pág.9 y 10
EDICTO N° 50/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1- Causa N° 11/L/2.015 »-----	Pág.10

DECRETO N°

1619

POSADAS, 05 SEP 2016

VISTO:

EL Expediente N° 23420/U/16, por el cual la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, solicita la declaración de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal del Operativo Integral "MAS CERCA DE LA GENTE", a llevarse a cabo a partir del mes de Septiembre/16 y durante el transcurso del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se realizará con la colaboración de nuestras áreas (Dirección General de Delegaciones) y las distintas Secretarías, y su objeto primordial es cubrir las necesidades de los vecinos de los distintos barrios de la Ciudad de Posadas, brindando servicios de Peluquería, Atención Primaria de la Salud, Fumigación, Desratización, Recolección de ramas, Desmalezamiento, Ropero Comunitario, Asesoramiento Legal Jurídico Contable, Reciclado, Control de Vectores, Quirófano Móvil, Trámites de Documentación Rápida (DNI), Sanidad Animal (vacunación), arreglo de Plazas más carenciadas y embellecimiento de las mismas, Kermeses para toda la familia y todo lo inherente a las actividades de las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta que en materia de salud se debe solucionar la problemática antes de que aparezca, haciendo hincapié en acciones preventivas, lo que solo es posible mediante el trabajo y la colaboración comunitaria;

QUE, estos servicios se realizarán en base a los pedidos realizados por la gente a través de las distintas Delegaciones Municipales;

QUE, este Operativo atenderá intensamente las necesidades de nuestra gente, realizando trabajos exclusivos para brindar los servicios citados precedentemente en asentamientos, barrios y escuelas con el fin de brindar además, diversión, entretenimiento a niños y adultos con juegos, peloteros, refrigerios y shows en vivo, uniendo así a nuestras familias posadeñas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, y en atención a lo expuesto precedentemente, considera oportuno, otorgarle el marco adecuado a dicho Programa, facultando a la Secretaría de Hacienda a afrontar los gastos que demanden su realización;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Operativo Integral "MÁS CERCA DE LA GENTE", a llevarse a cabo a partir del mes de Septiembre/16 y durante el transcurso del corriente año, organizado por la

Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con la colaboración de las distintas Secretarías Municipales, con el objeto primordial de cubrir las necesidades de los vecinos de los distintos barrios de la Ciudad de Posadas, brindando servicios de Peluquería, Atención Primaria de la Salud, Fumigación, Desratización, Recolección de ramas, Desmalezamiento, Ropero Comunitario, Asesoramiento Legal Jurídico Contable, Reciclado, Control de Vectores, Quirófano Móvil, Trámites de Documentación Rápida (DNI), Sanidad Animal (vacunación), arreglo de Plazas más carenciadas y embellecimiento de las mismas, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los gastos que demande la concreción del Operativo Integral "MÁS CERCA DE LA GENTE", imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. **ARCHÍVESE.**-

POSADAS, 05 SEP 2016.

DECRETO N° 1622

VISTO:

La proximidad de la realización de la XLVII edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL Posadas 2016 y IX EDICIÓN DEL MERCOSUR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza V N° 26- Decreto 251/15- Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, en su artículo 15 destina como mínimo la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), para tal finalidad;

QUE, la Municipalidad de Posadas organizará la programación del Festival Nacional de la Música del Litoral;

QUE, este evento tiene como objetivo difundir y defender la música que identifica el litoral argentino, como así también otorga un espacio importante para mostrar la labor de los intérpretes regionales;

QUE, es propósito de esta gestión municipal apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo cual resulta necesario declararla de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también aprobar la constitución de las Comisiones y Subcomisiones;

QUE, asimismo y a los efectos de paliar adecuadamente la atención de los gastos que demande la organización y realización del Festival, se debe facultar a la Secretaría de Hacienda a disponer de la suma estipulada;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la XLVII edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL Posadas 2016 y IX EDICIÓN DEL MERCOSUR, Año 2016, que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de Noviembre de 2.016 en esta Ciudad, en el Anfiteatro "Manuel Antonio Ramírez", salvo razones de inclemencias climáticas, en cuyo caso se podrá prorrogar, junto a los Pre festivales del Litoral, el Simposio del Litoral, el Camino de los Artesanos del Litoral y la Peña Oficial del Litoral.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la constitución de las Comisiones y Subcomisiones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente dispositivo, las que quedarán bajo la responsabilidad de las personas mencionadas en cada

caso, teniendo a su cargo la organización, programación, control y rendición de cuentas de los gastos ocasionados por el Festival, de acuerdo con las funciones determinadas para cada una de ellas.-

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y a la Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago de las sumas necesarias, imputándose las erogaciones a las Jurisdicciones y Partidas específicas del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a anticipar a la Comisión Ejecutiva y toda vez que ella lo requiera, las sumas necesarias para abonar las erogaciones que demande la realización de la XLVII edición del FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA DEL LITORAL Posadas 2016 y IX EDICIÓN DEL MERCOSUR. Percibirá en representación de la Comisión Ejecutiva el C.P. POMAR DIEGO MANUEL - D. N. I. N° 24.364.500 y la C.P. ANA MARÍA CZUBARSKI - D.N.I. N° 14.946.254, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del Evento.-

ARTÍCULO 5º.-AUTORIZÁSE a las Secretarías de Cultura y Turismo y de Hacienda de la Municipalidad de Posadas para que a través de sus respectivos Fondos Permanentes, cubran gastos imprevistos y otros derivados del Evento y no contemplados en el presente y Cajas Chicas otorgadas a las Dirección General de Coordinación, Dirección General de Cultura, Dirección General de Turismo y Dirección de Acción y Promoción Cultural.-

ARTÍCULO 6º.-AUTORIZÁSE al Coordinador General Doctor HUMADA CHRISTIAN ARIEL - D.N.I. N° 20.460.726 y a la Señora PAULA ADRIANA MOREIRA - D.N.I. N° 27.574.582, a suscribir los contratos que resulten necesarios para la realización del evento, encuadrándose las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 inciso 3º, apartado "P" de la Ley VII- N° 11 (antes Ley de Contabilidad N 2303/86 y sus modificaciones y reglamentaciones) y Convenios u otra documentación legal que se requiera para la concreción del Festival.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Cultura y Turismo y de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Coordinación. Dirección General de Comunicación. Dirección de Prensa. Dirección de Protocolo y Ceremonial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Fdo.: Dn.Losada- C.P.N Pomar- Dr. Humada- Ing. Florentín.-

ANEXO I

COMISIÓN HONORARIA

PRESIDENTE: Ingeniero CARLOS EDUARDO ROVIRA
VICEPRESIDENTE 1: Profesor HUGO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 2: Doctor OSCAR HERRERA AHUAD
VOCALES: Doctor JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ingeniero EDUARDO TORRES
Doctora MAGGIE SOLARI QUINTANA
Profesor BERNARDO NEUMANN
Doctor RAÚL NOVAU

COMISIÓN EJECUTIVA:

PRESIDENTE: Señor Intendente Municipal Don MARIO JOAQUÍN LOSADA
VICEPRESIDENTE: C.P. DIEGO POMAR
SECRETARIO: Licenciada MARÍA SOLEDAD SCHLIE
TESORERA: C.P. ANA MARÍA CZUBARSKI
PROTESORERA: C.P. SUSANA CÁCERES
VOCALES:
Secretario de Gobierno, Ingeniero FABIÁN FLORENTÍN
Secretario de Planificación Estratégica y Territorial, Licenciada LAURA
GRISEL DUARTE
Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, Señor
ROLANDO OMAR OLMEDO
Secretario de Obras Públicas Arquitecto SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
Secretario de Servicios Públicos Ingeniero HÉCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ
Secretario de Seguridad Comisario VICTOR RUTSCHMAN
Secretaria de Salud Doctora ROSA PIRAGGINE
Concejal NATALIA GIMÉNEZ
Concejal SANTIAGO ENRIQUEZ

COORDINADOR GENERAL: Doctor CHRISTIAN ARIEL HUMADA

COMISIÓN OPERATIVA:

Profesor MARIO MORÍNIGO
Licenciado ARIEL KREMAR
Profesor CÉSAR BERNAL
Profesor VÍCTOR CÁCERES
Profesor SERGIO MACRÓN
Señor ALEJANDRO BRITZ
Señor ORLANDO MARTINEZ
Señora PAULA MOREIRA
Señorita MARISOL PEÑA
Señor CARLOS BRITZ

SUBCOMISIÓN COMUNICACIÓN Y PRENSA:

Señor JULIÁN LAFUENTE
Señora MACARENA SOSA
Señor JOSÉ MEDINA
Señora NOELIA NUÑEZ

SUBCOMISIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL:

Licenciado RODOLFO GÜNTHER
Señora SONIA ALÍ
Señora SILVIA SANTOS

SUBCOMISIÓN LOGÍSTICA:

Señor ANTONIO SEBASTIÁN DÁVALOS
Señor JAVIER DÁVALOS
Señor ANTONIO ELÍAS LARA

SUBCOMISIÓN SIMPOSIO:

Profesora SILVIA GÓMEZ
Profesora AMELIA DEL VALLE LACROIX

POSADAS, 05. SEP 2016,

DECRETO N.º 1624

VISTO:

El Artículo 54° del Capítulo XI del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) “Código fiscal” que establece los montos a abonarse por Derechos de Ocupación de Vía Pública, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el último párrafo del Artículo 54° del Capítulo XI del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) “Código fiscal”, faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar, ya sea disminuyendo o elevando, los coeficientes fijados en dicho artículo, posibilitándolo a fijar bonificaciones de hasta el setenta por ciento;

QUE, en virtud del difícil estado actual económico que atraviesa el país, resulta necesario colaborar con el sector privado a fin de garantizar la rentabilidad de sus emprendimientos;

QUE, por otra parte, se ha fijado como objetivo lograr que la ciudad de Posadas se convierta en una plaza atractiva para el turismo, resultando en tal sentido necesario el desarrollo de emprendimientos gastronómicos;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-DISMINÚYANSE los coeficientes fijados en el Artículo 54° del Capítulo XI del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) “Código fiscal” al 50% (cincuenta por ciento) para el período comprendido entre el día 1 de Mayo y el 31 de Octubre de cada año.-

ARTÍCULO 2°.-DISMINÚYANSE los coeficientes fijados en el Artículo 54° del Capítulo XI del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) “Código fiscal” al 25% (veinticinco por ciento) para el período comprendido entre el día 1 de Noviembre de 2016 y el 31 de abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°.-DÉSE intervención a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección General de Rentas, proceda a realizar todas las modificaciones pertinentes, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por los Artículo precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

POSADAS, 2 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 010

VISTO:

La Resolución General N° 008/2015 – D.G.R., sus modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde llevar a cabo un análisis de las diversas presentaciones realizadas por los Organismos Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, por ello se estima conveniente y oportuno derogar la Resolución General N° 008/2015 – D.G.R.,

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inciso a) y 13 inciso a) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución General, sobre la base de los antecedentes mencionados;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEROGASE la Resolución General N° 008/2015 – D.G.R., sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°: AQUELLOS contribuyentes del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor que hayan considerado como pagos a cuenta del anticipo 6/2015 las retenciones practicadas durante la vigencia de la Resolución General

N° 008/2015 – D.G.R. y estas hayan sido devueltas por los agentes de recaudación, deberán rectificar la declaración jurada de dicho anticipo e ingresar el saldo resultante.

La rectificación se considerará realizada en tiempo y forma hasta el 30 de Septiembre de 2016. El contribuyente tendrá derecho al beneficio establecido en el artículo 114° del Código Fiscal Municipal (Anexo I - ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11) únicamente en el anticipo rectificado.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.



C.F.M. ALBERTO MARTIN CELESINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por Convenios Caídos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, Canon Registro Municipal Venta Bebidas Alcohólicas y Derecho de Ocupación de la Vía Pública. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
59	2014	MARTINEZ NADIA MARIA ELODIA	S.C. 14908/10 C.829927/00 REG.2222	\$ 558,35
256	2014	LEDESMA CARLOS E.	S.C. 1742/12 C.805569/01 REG.2056	\$ 415,09
12	2015	PRADO MARLENE	S.C. 485/13 LOC. 4	\$ 1.917,16
35	2015	GRES PANI ALEJANDRO NICOLAS	S.C.167/14 C. 829259/00	\$ 1.652,57
5201	2016	RAMIREZ RODOLFO MARIO	PI. 95470	\$ 6.584,85
5232	2016	MERELES RAMON ALBERTO	S.C. 63108/12 PI. 95457	\$ 1.729,72
5233	2016	GIUDICE ITALO HUGO	S.C. 67436/12 PI. 99218	\$ 4.005,44
5237	2016	VERA JUAN CARLOS	S.C. 68128/12 PI. 71633	\$ 5.395,28
5243	2016	CERDAN ALBERTO SALVADOR	S.C. 65517/11 PI. 72611	\$ 746,95
5244	2016	CERDAN ALBERTO SALVADOR	PI.72611	\$ 15.180,13
5248	2016	CABALLERO LUIS ALBERTO	S.C. 66224/12 PI.78696	\$ 4.063,71
5249	2016	GALEANO CARMEN DORA	S.C. 67605/12 PI. 85270	\$ 2.182,22
5250	2016	DE OLIVERA FIGUEIRO NEI	S.C 61699/12 PI. 91862	\$ 1.676,04
5253	2016	INSAURRALDE VENANCIA A.	S.C. 68888/2012 PI. 78673	\$ 3.487,70
5257	2016	LEZCANO JUAN CARLOS	S.C. 66895/12 PI. 84586	\$ 8.154,49
5267	2016	OZUNA ABEL	PI. 22781	\$ 9.797,79
5268	2016	TRINIDAD JOSE	PI. 24908	\$ 10.161,55
5271	2016	KONASZUK DEMETRIO	PI. 35552	\$ 12.684,62
5272	2016	VANACOR OTILIA	PI. 52748	\$ 5.730,73
5274	2016	NOZIGLIA JUAN	PI. 36963	\$ 35.557,95
5275	2016	NOZIGLIA JUAN	PI.36956	\$ 39.187,73

5280	2016	CARDOZO FLORA ARGENTINA	S.C. 65475/12 PI. 85100	\$ 1.515,50
5284	2016	MIGUEL GLADYS	PI. 11699	\$ 20.711,08
5286	2016	PEDROZO DELIRA	S.C. 63911/13 PI. 34317	\$ 755,77
5287	2016	ORTIZ MEZA EVARISTO	PI. 27260	\$ 12.053,76
5290	2016	ENRIQUEZ EMETERIO RAMON	PI. 3058	\$ 11.366,97
5298	2016	TORRES FELICIANA	PI. 66099	\$ 8.250,19
5304	2016	MARQUEZ IRMA SILVIA	PI. 30490	\$ 17.554,88
5305	2016	VILLALBA RAMONA ALBA	PI. 30745	\$ 12.223,15
5307	2016	FUNES JULIO DAVID	PI. 87118	\$ 18.723,89
5309	2016	VILLAR VICENTE	PI. 30895	\$ 9.797,45
5312	2016	CACERES GROSELLE MARIO P.	S.C. 60135/15 PI. 85305	\$ 4.277,26
5313	2016	BONASONI JOSE LUIS RAMON	PI. 28513	\$ 7.423,42
5316	2016	VARGAS HERMINDA MABEL	PI. 8324	\$ 16.138,54
5319	2016	ECONOMO CARMEN ELENA	S.C. 60027/15 PI. 70760	\$ 4.045,08
5326	2016	KOSINSKI MARIA ANGELICA	PI. 58721	\$ 16.138,54
5328	2016	BILLORDO ALMIRON CARLOS R.	PI. 74244	\$ 14.350,85
5335	2016	SANDOVAL GUILLERMO	PI. 93925	\$ 5.806,26
5338	2016	KUPERMAN JORGE ENRIQUE	PI. 74249	\$ 9.572,80
5339	2016	SMIDT ANGELA	PI. 74246	\$ 14.763,71
				\$ 385.040,36

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES Y CONVENIOS
cva/

[Signature]
C. P. NORBERTO DE ALPER QUINONES
Directo...
D.B. S. Municipalidad de Posadas



[Signature]
C.P.N. ALBERJU MARTIN CALZADINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 5416

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS-CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI-SECRETARIA AD HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, SE NOTIFICA A LA SRA. LEGUIZAMON ISABEL LA Resolución RECAIDA EN AUTOS. "/SADAS, 09 DE AGOSTO 2016(...) V I S T O: (...) C O N S I D E R A N D O: (...) F A L L O: DECLARAR REBELDE AL SRA. LEGUIZAMON ISABEL- D.N.I. N° 3.630.397, conforme lo prescribe el Art. 54 de la Ord. X N° 7 D.M. (antes 3324/13). - (...) EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 11/L/2015- LEGUIZAMON ISABEL, A.I. N° 236 S/ INF. ART. 56 ORD. X N° 5 D.M. (antes 2973/11)". PUBLIQUESE POR UN DIA.-----

POSADAS...31...DE AGOSTO DE 2.016.-----



[Signature]
ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD HOC
Tribunal Municipal de Falta N°1
Municipalidad de Posadas

